

B A N D O

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO HACE SABER

Habiendo expirado el período para el que fue nombrado el/la Juez de Paz titular de este municipio, se abre un período de veinte días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, para presentar las solicitudes para el citado cargo.

Se estima procedente hacer las siguientes aclaraciones:

1º.- La elección se hace por un período de cuatro años.

2º.- Podrá presentar la solicitud toda persona que reúna los requisitos exigidos en la legislación vigente y no esté incurso para el ejercicio de la función por causa de incapacidad o incompatibilidad.

3º.- El artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: “Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten. Si no hubiera solicitante el Pleno elegirá libremente.

El lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento, con un modelo de instancia en el que consten datos personales y de contacto indicando que se está enterado/a de la convocatoria para ocupar la plaza de Juez de Paz sustituto de esta localidad, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 02 de febrero de 2018 , y número 14, y reuniendo las condiciones exigidas, es por lo que, solicito de V.I., me sea admitida a trámite la presente instancia para desempeñar dicho cargo.

Todas las instancias irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Molinos 13 de febrero de 2018

FIRMADO DIGITALMENTE